



electroperu
la energía de los peruanos

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 005-2020 CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

O.D. 4 APROBACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021 - 2023 DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, con fecha 1 de diciembre de 2016, se publicó el Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante "**Decreto**"), mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante "**SNPMGI**"), a efectos de reemplazar el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, con fecha 23 de febrero de 2017, se publicó el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, a fin de reglamentar el **Decreto**, estableciendo en su artículo 10.1° que el Programa Multianual de Inversiones se realizará para un periodo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el **Decreto**, incorporando y derogando diversos artículos y disposiciones y establece la obligación de aprobar su Reglamento, a fin de adecuar las normas reglamentarias del **Decreto**;

Que, con fecha 9 de diciembre de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, (en adelante el "**Reglamento**"), que deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, mediante Carta N° 00738-2018-G, de fecha 26 de diciembre de 2018, la Gerencia General comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que, en Sesión de Directorio N° 032-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, se designó a la Gerencia de Proyectos como el órgano encargado de elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de ELECTROPERU S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se publicó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el

funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la **Decreto** y el **Reglamento** (en adelante "**Directiva**"), derogando las anteriores Directivas sobre programación Multianual, Formulación y Evaluación en el marco del **SNPMGI**;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, publicó un comunicado en el que se actualiza el Anexo N° 6 de la **Directiva**, anexo que contiene los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones; señalando en dicha actualización que, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (en adelante OPMI) de los sectores, Gobierno Regional, Gobierno Local y de las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, deberán registrar su PMI hasta el 14 de febrero de 2020;

Que, el Comité de Gestión de Negocios e Inversiones de ELECTROPERU S.A., en Sesión N° 001-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, aprobó el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 y dispuso su elevación al Directorio para su conocimiento y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 00004-2020-R, de fecha 10 de febrero de 2020, (en adelante "**Informe Técnico**"), el Gerente de Proyectos sustenta la necesidad que se apruebe el Programa Multianual de Inversiones de ELECTROPERU S.A. para el periodo 2021-2023 (en adelante "**PMI 2021-2023**"), el cual asciende a un monto total de inversión de S/ 1 466 285,918 (incluido IGV);

Que, el Programa Multianual de Inversiones de ELECTROPERU S.A. se ha realizado tomando en consideración el diagnóstico de situación de brechas con sus correspondientes valores numéricos actualizados que se remitieron a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas y además se calcularon los puntajes de los Criterios de Priorización establecidos por el Sector, utilizándose los valores numéricos de los "Indicadores de Brechas" pertenecientes al Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y la metodología establecida por el Ministerio de Energía y Minas, según así se indica expresamente en el "**Informe Técnico**";

Que, según lo establecido en el numeral 15.1.1 del artículo 15 del **Reglamento** y el artículo 8.1.1 de la **Directiva**, en las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, cuyas inversiones no se financien total o parcialmente con transferencias del Gobierno Nacional, como es el caso de nuestra empresa, el Directorio o el órgano que haga sus veces en la empresa aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y sus modificaciones;

Que, a fin de cumplir con lo señalado en el Anexo N° 6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y así registrar el Programa Multianual de Inversiones de ELECTROPERU S.A. para el periodo 2021-2023, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones y derivación a la Dirección



electroperu
la energía de los peruanos

General de Programa Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo señalado (14 de febrero de 2020), resulta necesario exonerar del trámite de aprobación de acta del presente acuerdo, para su inmediato cumplimiento;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos contenida en el Informe N° 00004-2020-R, de fecha 10 de febrero de 2020, la opinión del Subgerente Legal contenida en su Memorando N° 00072-2020-GL, de fecha 11 de febrero de 2020 y con la conformidad del Gerente General expresada en el Memorando N° 00042-2020-G, de fecha 12 de febrero de 2020, el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDÓ:

1° Aprobar el "Programa Multianual de Inversiones 2021-2023", para su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones y derivación a la Dirección General de Programa Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 14 de febrero del 2020, cuya inversión asciende a un monto total de S/ 1 466 285,918 (incluido IGV).

2° Encargar al Gerente General el cumplimiento del presente acuerdo.

3° Exonerar el presente acuerdo del requisito de aprobación de acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2020 febrero 12.

ABOG. RONALD E. VALENCIA MANRIQUE
Secretario de Directorio y Cumplimiento

www.electroperu.com.pe